

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2023-MDK/GM.

Kimiri, 13 de Abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 262-2023-MDK-GSMGA/MARC-G; Informe N° 757-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 058-2023-MONITOR.AD3/RMQ; Informe N° 06-2023-MDK-GSMGA/PPL-SA; Informe N° 35-2023-MDK-GSMGA/FJAM.RA; respecto a la solicitud de aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (36) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, el Presupuesto Analítico, permite conocer cuál es la programación financiera del proyecto que ha efectuado el área técnica de manera que se garantice y se cumplan con los avances físicos previstos o programados, en vista de lo cual todos los expedientes técnicos de los proyectos que se han tomado la decisión de ejecutar por la modalidad de Administración Directa tienen y deben obligatoriamente contar con un Presupuesto Analítico.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programan la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Informe N° 35-2023-MDK-GSMGA/FJAM-RA, de fecha 29 de Marzo de 2023, el Ing. Franklin Jhon Atao Meza, Residente de la Actividad, solicita al Supervisor de la Actividad, la evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", con fines de conocimiento y aprobación inmediata vía acto Resolutivo, quien previa evaluación, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Expediente Técnico aprobado cuenta con un presupuesto Analítico, que asciende al monto total de la actividad, no obstante, por la disponibilidad presupuestal se tiene una asignación presupuestal N° 01, que asciende a la suma de S/. 800,000.00 (ochocientos mil 00/100 soles); el presupuesto total de solicitado en el presente Analítico modificado N°02 será para la ejecución de la actividad en el periodo (02 de febrero- 31 de dic) del 2023.

Evaluación:

Teniendo el documento del PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°002 PARA SU APROBACIÓN, de la Actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO" y revisado dicho instrumento se determina que la modificación del presupuesto analítico surge de la necesidad de ejecutar los trabajos según el Expediente Técnico, el cual cuenta con una habilitación presupuestal para el presente año fiscal 2023, con un monto de 800.000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles , conforme a ello se presenta el Presupuesto Analítico Modificado N°002; indicando que a la fecha se ha sincerado los costos especificados en los gastos de los bienes y servicios necesarios para continuar con la ejecución de la actividad, los mismo que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02

Héctor Días Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES S/	GASTOS DE SUPERVISION S/	GASTOS DEL ESTUDIO EXP. TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTALS/
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS PO PERSONAS NATURALES	405,761.31	86,100.00	35,000.00				526,861.31
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21,696.00						21,696.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	12,400.00	4,666.00	870.00				17,936.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA TOCADOR	1,985.00	84.00					2,069.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO		940.00	1,495.00				2,435.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	49,740.00	3,400.00	540.00				53,680.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	3,070.00						3,070.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	8,960.00	4,502.12	941.00				14,403.12
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS	2,000.00	2,180.00	1,440.00				5,620.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	38,400.00						38,400.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,419.57						7,419.57
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,500.00						1,500.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	18,350.00						18,350.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00						10,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,460.00						5,460.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00						18,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	12,000.00						12,000.00
2.3.2.7.2.1	SERVICIO DE CONSULTORIA	33,000.00						33,000.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,800.00						4,800.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,300.00						3,300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/		657,841.88	101,872.12	40,286.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG**

EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ÍTEM 10. Establece que "Los egresos que se efectúan en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".

Según **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nota: El Inspector y/o Supervisor de Obra podrá autorizar vía Cuaderno de Obra aquellas modificaciones que en forma acumulada no represente más del 10% del Costo Directo de Obra, sin perjudicar la calidad de las especificaciones técnicas o reducir las metas del Expediente Técnico aprobado. Ello, no exime de solicitar la aprobación resolutoria de dicha modificación.

ANÁLISIS Y SUSTENTO

Que, durante la ejecución de la actividad se viene surgiendo necesidades, por ello es necesario su modificación con el fin de cumplir las metas de la actividad de manera oportuna, en ese sentido dentro de los costos directos se tuvo saldos de compras y servicios que no se realizaron del clasificador:

2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES y SERVICIOS DE CONSULTORIA con clasificador: 2.3.2.7.2.1 CAPACITACION CON ESPECIALISTA EN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN ZONAS RURALES. De los costo director se tuvo saldo que no se realizaron el servicio, lo cual se pide transferir al clasificador: 2.3.2.2.1.1 SERVI CIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA para garantizar el pago de energía de eléctrica ya que a la fecha hay necesidad de energía eléctrica de esta manera se pueda cumplir las metas programadas previstas dentro de la actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la justificación técnica y legal, se solicita su evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, de la actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO" con un presupuesto que ascendió a la suma de S/ 800,000.00; por lo que, se solicita la aprobación resolutoria, de acuerdo con el detalle siguiente:

...//

Que, mediante Informe N° 06-2023-MDK-GSMGA/PPL-SA, de fecha 31 de Marzo de 2023, el Ing. Pastor Palomino Lizarbe; Supervisor de la Actividad remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", con fines de conocimiento y aprobación inmediata vía acto Resolutivo, quien previo análisis, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//
EVALUACIÓN:

Héctor Días Torres

Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Leído el documento del PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°002 PARA SU APROBACIÓN, de la Actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", y revisado dicho instrumento se determina que la modificación del presupuesto analítico surge de la necesidad de ejecutar los trabajos según el Expediente Técnico, el cual cuenta con una habilitación presupuestal para el presente año fiscal 2023, con un monto de 800.000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), conforme a ello se presenta el Presupuesto Analítico Modificado N°002; indicando que a la fecha se ha sincerado los costos especificados en los gastos de los bienes y servicios necesarios para continuar con la ejecución de la actividad, los mismo que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES S/	GASTOS DE SUPERVISION S/	GASTOS DEL ESTUDIO EXP. TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTALS/
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS PO PERSONAS NATURALES	405,761.31	86,100.00	35,000.00				526,861.31
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21,696.00						21,696.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	12,400.00	4,666.00	870.00				17,936.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA TOCADOR	1,985.00	84.00					2,069.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO		940.00	1,495.00				2,435.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	49,740.00	3,400.00	540.00				53,680.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	3,070.00						3,070.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	8,960.00	4,502.12	941.00				14,403.12
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS	2,000.00	2,180.00	1,440.00				5,620.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	38,400.00						38,400.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,419.57						7,419.57
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,500.00						1,500.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	18,350.00						18,350.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00						10,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,460.00						5,460.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00						18,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	12,000.00						12,000.00
2.3.2.7.2.1	SERVICIO DE CONSULTORIA	33,000.00						33,000.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,800.00						4,800.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,300.00						3,300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/		657,841.88	101,872.12	40,286.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG**

EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ÍTEM 10. Establece que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".

Según DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nota: El Inspector y/o Supervisor de Obra podrá autorizar vía Cuaderno de Obra aquellas modificaciones que en forma acumulada no represente más del 10% del Costo Directo de Obra, sin perjudicar la calidad de las especificaciones técnicas o reducir las metas del Expediente Técnico aprobado. Ello, no exime de solicitar la aprobación resolutoria de dicha modificación.

ANÁLISIS Y SUSTENTO.

Que, durante la ejecución de la actividad se viene surgiendo necesidades, por ello es necesario su modificación con el fin de cumplir las metas de la actividad de manera oportuna, en ese sentido dentro de los costos directos se tuvo saldos de compras y servicios que no se realizaron del clasificador:

2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES y SERVICIOS DE CONSULTORIA con clasificador: 2.3.2.7.2.1 CAPACITACION CON ESPECIALISTA EN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN ZONAS RURALES. De los costo director se tuvo saldo que no se realizaron el servicio, lo cual se pide transferir al clasificador: 2.3.2.2.1.1 SERVI CIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA para garantizar el pago de energia de eléctrica ya que a la fecha hay necesidad de energía eléctrica de esta manera se pueda cumplir las metas programadas previstas dentro de la actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la justificación técnica y legal, es procedente la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, de la actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO". con un presupuesto que ascendió a la suma de S/ 800,000.00; por lo que, se solicita la aprobación resolutoria, de acuerdo con el detalle siguiente:

...//

Que, mediante Carta N° 058-2023-MONITOR.AD3/RMQ, de fecha 04 de Abril de 2023, el Ing. Romaldo Matias Quispe, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Opinión favorable para aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES

Héctor Días Torres

Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", para su respectivo trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 757-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de fecha 04 de abril de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; la opinión para aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

Al respecto, esta instancia luego de evaluado y analizado el PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02, propuesto por el supervisor de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", se considera PROCEDENTE.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo tanto, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, esta oficina declara PROCEDENTE para su aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO; el PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", los mismos que serán para realizar la correcta ejecución y cumplimiento de metas programados, según detalle siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES S/	GASTOS DE SUPERVISION S/	GASTOS DEL ESTUDIO EXP. TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTALS/
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS PO PERSONAS NATURALES	405,761.31	86,100.00	35,000.00				526,861.31
2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21,696.00						21,696.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	12,400.00	4,666.00	870.00				17,936.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA TOCADOR	1,985.00	84.00					2,069.00
2.3.2 7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO		940.00	1,495.00				2,435.00
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	49,740.00	3,400.00	540.00				53,680.00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	3,070.00						3,070.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	8,960.00	4,502.12	941.00				14,403.12
2.3.1 5.1 1	REPUESTO Y ACCESORIOS	2,000.00	2,180.00	1,440.00				5,620.00
2.3.1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	38,400.00						38,400.00
2.3.2 5.1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,419.57						7,419.57
2.3.2 6.3 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,500.00						1,500.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIO DIVERSOS	18,350.00						18,350.00
2.3.2.2.1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00						10,000.00
2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,460.00						5,460.00
2.3.2 4.7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00						18,000.00
2.3.2 4.5 1	DE VEHICULOS	12,000.00						12,000.00
2.3.2 7.2 1	SERVICIO DE CONSULTORIA	33,000.00						33,000.00
2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,800.00						4,800.00
2.6 3.2 1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,300.00						3,300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/		657,841.88	101,872.12	40,286.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

...//

Que, mediante Informe N° 262-2023-MDK-GSMGA/MARC-G, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal, informe técnico referente a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", quien previo análisis, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

ANALISIS

Con Informe N° 006-2023-MDK-GSMGA/PPL-SA, de fecha 06 de febrero de 2023, se remitió la solicitud de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 a la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, a fin de que este emita una opinión técnica, es así que, mediante Informe N° 757-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, emitido por el Director General, el Ing. Víctor Villalobos Cárdenas, se declara procedente el Presupuesto Analítico Modificado N° 02, para su aprobación vía acto resolutorio, los mismos que serán para realizar la correcta ejecución y cumplimiento de metas programados según el siguiente detalle:

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES S/	GASTOS DE SUPERVISION S/	GASTOS DEL ESTUDIO EXP. TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTALS/
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS PO PERSONAS NATURALES	405,761.31	86,100.00	35,000.00				526,861.31
2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21,696.00						21,696.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	12,400.00	4,666.00	870.00				17,936.00
2.3.15.3 1	ASEO, LIMPIEZA TOCADOR	1,985.00	84.00					2,069.00
2.3.2 7.11. 6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO		940.00	1,495.00				2,435.00
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	49,740.00	3,400.00	540.00				53,680.00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	3,070.00						3,070.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	8,960.00	4,502.12	941.00				14,403.12
2.3.1 5.1 1	REPUESTO Y ACCESORIOS	2,000.00	2,180.00	1,440.00				5,620.00
2.3.1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	38,400.00						38,400.00
2.3.2 5.1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,419.57						7,419.57
2.3.2 6.3 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,500.00						1,500.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIO DIVERSOS	18,350.00						18,350.00
2.3.2.2.1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00						10,000.00
2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,460.00						5,460.00
2.3.2 4.7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00						18,000.00
2.3.2 4.5 1	DE VEHICULOS	12,000.00						12,000.00
2.3.2 7.2 1	SERVICIO DE CONSULTORIA	33,000.00						33,000.00
2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,800.00						4,800.00
2.6.3.2 1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,300.00						3,300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/		657,841.88	101,872.12	40,286.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

III. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta el Informe N° 757-2023-MDK/GM/OGSE/VC-D, emitido por el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el Ing. Victor Villalobos Cárdenas, que declara procedente para su aprobación via acto resolutivo el presupuesto analítico modificado N° 02, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", reitero la necesidad de aprobación mediante resolución.

...//

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO S/	GASTOS GENERALES S/	GASTOS DE SUPERVISION S/	GASTOS DEL ESTUDIO EXP. TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUB TOTALS/
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS PO PERSONAS NATURALES	405,761.31	86,100.00	35,000.00				526,861.31
2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21,696.00						21,696.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	12,400.00	4,666.00	870.00				17,936.00
2.3.15.3 1	ASEO, LIMPIEZA TOCADOR	1,985.00	84.00					2,069.00
2.3.2 7.11. 6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO		940.00	1,495.00				2,435.00
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	49,740.00	3,400.00	540.00				53,680.00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	3,070.00						3,070.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	8,960.00	4,502.12	941.00				14,403.12
2.3.1 5.1 1	REPUESTO Y ACCESORIOS	2,000.00	2,180.00	1,440.00				5,620.00
2.3.1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	38,400.00						38,400.00
2.3.2 5.1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,419.57						7,419.57
2.3.2 6.3 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,500.00						1,500.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIO DIVERSOS	18,350.00						18,350.00
2.3.2.2.1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00						10,000.00
2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,460.00						5,460.00
2.3.2 4.7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00						18,000.00
2.3.2 4.5 1	DE VEHICULOS	12,000.00						12,000.00
2.3.2 7.2 1	SERVICIO DE CONSULTORIA	33,000.00						33,000.00
2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,800.00						4,800.00
2.6.3.2 1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,300.00						3,300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/		657,841.88	101,872.12	40,286.00	0.00			800,000.00

Hector Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Supervisor de Obra, Residente de Obra y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE



Héctor Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026

Junto a su Pueblo